



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 12 de Diciembre de 2025

— 2 0 2 5 —

AÑO DE LA SEGURIDAD



TOMO CLXII
NÚMERO
168

Índice

- PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
- PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- FIDEICOMISOS
- TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS
- ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS
- AYUNTAMIENTOS

Sumario



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

■ AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EDICTO A LA PERSONA MORAL CONSTRUCTORA DINACONS, S.A. DE C.V., SOBRE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PRA-FG-076/2025. -----

6



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

■ SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. -----

7-11

REFORMAS A DIVERSOS DOCUMENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). -----

12-18

■ SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCА A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA CONVOCATORIA A LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE ALQUILER DE PASAJEROS (TAXI), PARA QUE ACUDAN A REALIZAR EL TRÁMITE DE REFRENDO DE TÍTULOS DE CONCESIÓN (AÑO 2026). -----

19



PERIÓDICO OFICIAL
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DEL VISTO BUENO DEL MODELO EXTEMPORÁNEO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO TRANSITORIO DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	20
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ALIMENTACIÓN ESCOLAR.	21
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DIAS.....	22
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.	23



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

■ INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN.

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN.....	24
-----------------------------------	----

■ RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN.

RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE LICITACIONES.	25-26
--	-------

■ SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. CONVOCATORIA 11 DE LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.	27-28
---	-------



FIDEICOMISOS.

■ FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS (FIDEPROES).

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN.....	29
-----------------------------------	----

**TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS.****■ TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.**

ACUERDO GENERAL NÚMERO 01/2025 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTISEÍS. ----- 30-37

**ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS.****■ INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NUEVO LEÓN**

AVISO A LA CIUDADANÍA SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LABORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 2 DE ENERO DE 2026. ----- 38

**AYUNTAMIENTOS.****■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. CONVOCATORIA 08 DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO SOP-MTY-RP-29/25-CP. ----- 39-40

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. ----- 41-51

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DA-LP-19-25. ----- 52

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. AVIS DE FALLO DE LICITACIONES. ----- 53

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025:

SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES, EN TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. ----- 54

SE APRUEBA LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN PROFESIONAL DE BOX, LUCHA LIBRE Y DEPORTES DE CONTACTO MARCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L. ----- 55

■ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025:

SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/039-2025/ PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	56-72
SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/040-2025/ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y CONDONACIONES.	73-77
SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/041-2025/ REASIGNACIÓN DE RECURSOS-FORTAMUN-2025.....	78-84
SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/042-2025/ CONVENIO-FODEMUN.....	85-90
SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2024-2027/043-2025/ MODIFICACIÓN DE ACUERDO.....	91-95



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACUERDO GENERAL NÚMERO 01/2025 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTISEÍS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que acorde a lo dispuesto en los artículo 18, fracción XIV, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios del Nuevo León, así como el diverso numeral 12, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, corresponde a la Sala Superior de este Tribunal, dictar las medidas que estime necesarias para el buen funcionamiento administrativo del mismo.

SEGUNDO. Que en los términos de lo previsto en los artículos 24, 37 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, el Tribunal tendrá cada año los días inhábiles y períodos de vacaciones que correspondan al Poder Judicial del Estado, siendo hábiles a su vez, todos los días del año, excepto:

- Sábados y domingos.
- Uno de enero.
- Primer lunes de febrero, en conmemoración del cinco de febrero.
- Cinco de febrero.
- Tercer lunes de marzo, en conmemoración del veintiuno de marzo.



- Veintiuno de marzo.
- Uno de mayo.
- Cinco de mayo.
- Dieciséis de septiembre.
- Doce de octubre.
- Tercer lunes de noviembre, en conmemoración del veinte de noviembre.
- Veinte de noviembre.
- Veinticinco de diciembre.
- El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias para efectuar la jornada laboral.
- Aquellos que se determinen en el calendario oficial o cuando se suspendan las labores por orden de la Sala Superior de este Tribunal.

TERCERO. Que el artículo 24 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, establece lo siguiente: “**El personal del Tribunal tendrá cada año los días inhábiles y los períodos de vacaciones que correspondan al Poder Judicial del Estado...**”.

CUARTO. Que en la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, llevada a cabo el día veintisiete de octubre de dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo General número 02/2025, en el cual se determina el **CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, mismo que fue publicado en el Boletín Judicial del Estado.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Quinto. Vacaciones. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio, disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, de diez días cada uno, en las fechas que se señalen al efecto.

En consecuencia, con fundamento en lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL

PRIMERO. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA DE CONFORMIDAD EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

SEGUNDO. Con fundamento en las disposiciones legales vertidas en los puntos considerativos que anteceden, por lo que toca a los días inhábiles y los períodos de vacaciones del personal de este Tribunal, para el año dos mil veintiséis, se adoptan los definidos como tales por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el ACUERDO GENERAL NÚMERO 02/2025.

Página 3 de 8



TERCERO. Se consideran como días inhábiles para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, en el año dos mil veintiséis, los siguientes:

- Los sábados y domingos.
- Jueves 1 uno de enero de dos mil veintiséis¹.
- Viernes 2 dos de enero de dos mil veintiséis².
- Lunes 5 cinco de enero de dos mil veintiséis³.
- Martes 6 seis de enero de dos mil veintiséis⁴.
- Lunes 2 dos de febrero, en conmemoración del 5 cinco de febrero.
- Jueves 5 cinco de febrero.
- Viernes 6 seis de febrero⁵.

¹ Declarado inhábil previamente por este Tribunal, mediante acuerdo general 3/2024 de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés.

² Declarado inhábil previamente por este Tribunal, mediante acuerdo general 3/2024 de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés.

³ Con la finalidad de brindar la oportunidad a nuestras personas servidoras públicas para que puedan convivir con sus familias, como un aspecto de protección a la familia en términos del artículo 17, punto 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el cual establece que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.

⁴ Con la finalidad de brindar la oportunidad a nuestras personas servidoras públicas para que puedan convivir con sus familias, como un aspecto de protección a la familia en términos del artículo 17, punto 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el cual establece que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.

⁵ Con la finalidad de brindar la oportunidad a nuestras personas servidoras públicas para que puedan convivir con sus familias, como un aspecto de protección a la familia en términos del artículo 17, punto 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el cual establece que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

- Lunes 16-dieciséis de marzo, en conmemoración del 21 veintiuno de marzo.
- Jueves 2 dos de abril, en conmemoración del Jueves Santo.
- Viernes 3 tres de abril, en conmemoración del Viernes Santo.
- Viernes 1 uno de mayo.
- Lunes 4 cuatro de mayo⁶.
- Martes 5 cinco de mayo.
- Miércoles 16 dieciséis de septiembre.
- Lunes 12 doce de octubre
- Lunes 2 de noviembre, en conmemoración del "Día de los muertos".
- Lunes 16 dieciséis de noviembre, en conmemoración del día 20 veinte de noviembre.
- Viernes 20 veinte de noviembre.
- Jueves 24 veinticuatro de diciembre⁷.
- Viernes 25 veinticinco de diciembre.

⁶ Con la finalidad de brindar la oportunidad a nuestras personas servidoras públicas para que puedan convivir con sus familias, como un aspecto de protección a la familia en términos del artículo 17, punto 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el cual establece que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.

⁷ Con la finalidad de brindar la oportunidad a nuestras personas servidoras públicas para que puedan convivir con sus familias, como un aspecto de protección a la familia en términos del artículo 17, punto 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el cual establece que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.



- Viernes 1 uno de enero del año 2027 dos mil veintisiete.
- Lunes 4 cuatro enero del año 2027 dos mil veintisiete⁸.
- Martes 5 cinco enero del año 2027 dos mil veintisiete⁹.

CUARTO. De igual manera se determina como períodos vacacionales para los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado para el año dos mil veinticinco, los siguientes:

a) **Período de primavera-verano.** Este período se fragmentará en dos etapas y se disfrutarán de la siguiente manera:

- 1) La primera etapa iniciará el lunes 30 treinta de marzo para concluir el miércoles 1 uno de abril, correspondiente al año dos mil veintiséis.
- 2) La segunda etapa comenzará el lunes 13 trece de julio para concluir el viernes 24 veinticuatro de ese mismo mes, correspondiente al año dos mil veintiséis.

⁸ Con la finalidad de brindar la oportunidad a nuestras personas servidoras públicas para que puedan convivir con sus familias, como un aspecto de protección a la familia en términos del artículo 17, punto 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el cual establece que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.

⁹ Con la finalidad de brindar la oportunidad a nuestras personas servidoras públicas para que puedan convivir con sus familias, como un aspecto de protección a la familia en términos del artículo 17, punto 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el cual establece que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

b) **Período de invierno.** Este período comenzará el lunes 21 veintiuno de diciembre de 2026 dos mil veintiséis y finalizará el 31 treinta y uno de ese mismo mes y año.

En el entendido de que aquellos empleados que no tengan más de seis meses de antigüedad no tienen derecho a vacaciones. Lo anterior, con sustento en el artículo 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

Lo anterior, sin perjuicio de lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Justicia Administrativa vigente, en cuanto a la designación del personal que provea los trámites de asuntos urgentes durante dichos recesos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Se ordena remitir el presente Acuerdo General al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para su debida publicación; el cual también deberá ser publicado en la página de internet oficial de este Tribunal. Lo anterior, a fin de dar a conocer estas determinaciones a las autoridades, litigantes, personal de esta institución y público en general, así como para su debido cumplimiento.

a

La anterior determinación se tomó en la Décima Primera Sesión Ordinaria de la **Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León**, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, llevada a cabo el día 9-

Página 7 de 8



nueve de diciembre de 2025-dos mil veinticinco; ante la fe del Licenciado Carlos Cerrillo Aguirre, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal. D.O.Y
FE.

M.D.A. ETHEL MARÍA MALDONADO GUERRA.
MAGISTRADA PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA SALA SUPERIOR.

LIC. KARLA ALEJANDRA RODRÍGUEZ
BAUTISTA.
MAGISTRADA INTEGRANTE DE LA
SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Alez M
LIC. LAURA ALEJANDRA
MONTELONGO MARTÍNEZ¹⁰.
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
EN FUNCIONES DE MAGISTRADA
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CONFORME AL OFICIO 5411/2025

¹⁰ La suscrita Licenciada Laura Alejandra Montelongo Martínez, Secretario de Estudio y cuenta adscrito a la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, en funciones de Magistrada, firma el presente documento con fundamento en el nombramiento otorgado por la Magistrada M.D.A Ethel María Maldonado Guerra, designación pública en el Periódico Oficial del Estado el 2 de septiembre de 2025. Dicho acto, al ser público y notorio, goza de presunción de validez y legalidad mientras no sea revocado o anulado por autoridad competente, presunción reforzada por su publicación oficial que le otorga plena eficacia jurídica frente a terceros.

